

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 498

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 328/94 adjuntando Dto. Nº 2775/94 que ratifica
Convenio Nº 1667 suscripto con la Facultad Regional de Bahía Blanca de la
Universidad Tecnológica Nacional, para su aprobación.

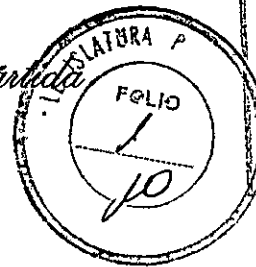
Entró en la Sesión 07/12/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 212/94
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 280
22/Nov/94
HORA: 8:20
FIRMA: [Signature]

NOTA Nº 328
GOB.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
23-11-94
MESA DE ENTRADA
Nº.....Hs. 10.....FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 21 NOV. 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1667, suscripto entre la provincia y la Facultad Regional de Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, ratificado por decreto Nº 2775/94, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

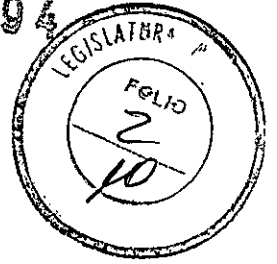
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten initials]

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. César Abel PINTO
S/D.-

2775 / 94



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 NOV. 1994

VISTO el Expte. N° 3.474/94 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el Acta de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrada entre el suscripto y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional representada por su Decano Ingeniero Vicente Domingo EGIDI y su Director Ingeniero Mario Felix FERREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 1.667.

Que para la normalización del trámite es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Que de acuerdo a lo informado a fs. 44, el servicio se viene realizando desde el mes de Mayo del corriente año, el cual se encuentra avalado por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, por lo que se impone el reconocimiento del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

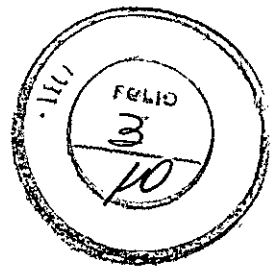
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus TRES (3) cláusulas el Acta de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional regis-

.../// a2.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

- 2 -

trada bajo el N° 1.667, celebrada con fecha 26/10/94, entre la /
Provincia representada por el suscripto y la Facultad Regional
Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica representada por su
Decano, Ingeniero Vicente Domingo EGIDI y su Director, Ingeniero
Mario Felix FERREYRA, la cual tendrá vigencia a partir de la
firma del presente, cuyo original forma parte de este Decreto.-

ARTICULO 2º.- Reconocer los Servicios prestados en los términos
del Acta de Ampliación de Convenio referido en el artículo 1º,
desde el 1º de Mayo del corriente año, hasta el presente.-

ARTICULO 3º.- Remítase a la Legislatura Provincial, a efectos de
su aprobación, según lo determinan los Artículo 135º, Inciso 1º y
105º Inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo
anterior será imputado a la partida: 0 - 04 - 02- 1 - 19 - 2-
05220 - 002.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provin-
cia. Cumplido. Archívese.-

DECRETO No

2775/94

JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejecución del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

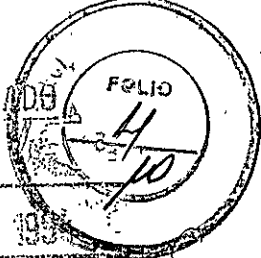
Ministerio de Obras y Servicio Públicos

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

166

USHUAIA, 27 OCT. 1993



GILBERTO R. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de...

ACTA DE AMPLIACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representado en este acto por el Gobernador Sr. José Arturo ESTABILLO y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, por intermedio de la Unidad Académica Río Grande - en adelante "UNIDAD ACADEMICA", representada por su Decano, Ingeniero Vicente Domingo EGIDI y su Director, Ingeniero Mario Felix FERREYRA, se celebra la presente Acta de Ampliación, del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 315, suscripto el 25 de Noviembre de 1.992, sujeto a las siguientes Cláusulas: - - - - -

PRIMERA: LA PROVINCIA solicita y la UNIDAD ACADEMICA acepta hacerse cargo del mantenimiento en los términos del Convenio registrado bajo el N° 850 de fecha 19 de agosto de 1.993, de todos los establecimientos pertenecientes a LA PROVINCIA o dependientes de ella, en la ciudad de Río Grande, según detalle adjunto como Anexo N° IV. Este servicio se adiciona a los que ya presta la UNIDAD ACADEMICA en los CINCUENTA Y DOS (52) edificios que integraban el convenio original. - - - - -

SEGUNDA: En calidad de contraprestación por los servicios brindados más la ampliación acordada, puestos a disposición de acuerdo a las cláusulas del convenio, LA PROVINCIA abonará a FUNDATEC la suma calculada según presupuesto mensual obrante en ANEXO III, que forma parte del presente y sustituye similar del Convenio original registrado bajo el N° 315 (reemplazado por convenio N° 850 de fecha 19/08/93). - - - - -

TERCERA: En virtud que en el futuro se irán incorporando nuevos edificios e instalaciones, se conviene que se abonará a FUNDATEC

[Handwritten signatures and scribbles]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



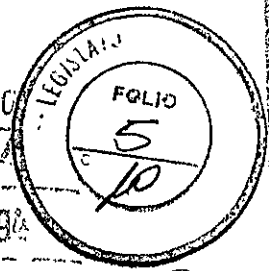
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicio Públicos

CONVENIO REGISTRO

BAJO EL Nº 166

USHUAIA 27 OCT. 1994



GILBERTO E. LAP CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

La suma de CENTAVOS TREINTA Y CINCO (\$ 0,35) por m2 de cada edificio que se suma al sistema de mantenimiento. Se aclara que el índice de \$/m2 0,35 se ha estimado de un cálculo basado en los datos obtenidos de los convenios vigentes entre las partes. - - -
- - - - En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de RIO GRANDE, a los 26 días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos noventa y cuatro (1994). - - -

INGENIERO DOMINGO PAZ
DECANO

Es copia fiel del original

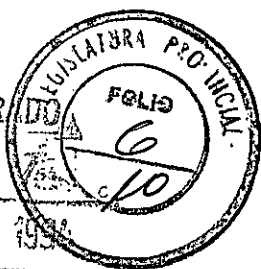
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicio Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL No 16
USHUAIA, 27 OCT. 1998



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Presupuesto

ANEXO III

PRESUPUESTO MENSUAL

GASTOS EN PASANTIAS

Un Coordinador Docente.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
DE CALEFACCION

Dos (2) supervisores.-

Siete (7) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO
MOTORES E INSTALACIONES

Dos (2) supervisores.-

Siete (7) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE
AGUA CORRIENTE

Dos (2) supervisores.-

Ocho (8) becarios.-

PAROLEROS

Dos (2) becarios (Uno por turno) ,

MODULOS

Tres (3) por becario.-

Seis (6) por coordinador/supervisor.-

Costo de personal	\$	28.500,00
Seguros y obra social del personal becado	\$	3.565,00
Amortización de automotores	\$	1.100,00
Combustible	\$	620,00

(Firmas manuscritas)

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicio Públicos

REGISTRADO
BAJO L.N. 106
USHUAIA 27 OCT. 1991
FOLIO 7/10

GILBERTO E. LOS BASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

Lubricantes y filtros	\$	182,00
Cubiertas y camaras	\$	198,00
Seguro de vehiculo	\$	296,00
Reparación y Mantenimiento	\$	821,00
Insumos	\$	81,00
		=====
COSTO OPERATIVO	\$	35.365,00
Gastos de administración	\$	3.155,00
Gastos imprevistos	\$	1.845,00
		=====
COSTO TOTAL = PRECIO FINAL	\$	40.365,00

Ing. VICENTE DOMINGO EGIDI
@EGANO

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicio Públicos

REGISTRADO
BAJO EL N° 166
USHUAIA, 27 OCT. 1974
FOLIO 8
Gelos
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpt. de Oper. y Control
Dirección:

A N E X O IV

LISTADO DE EDIFICIOS

- | | |
|----|---------------------------|
| 1 | ESCUELA Nº 20 |
| 2 | ESCUELA Nº 26 |
| 3 | POLIVALENTE |
| 4 | JARDIN Nº 5 |
| 5 | COMISARIA SEGUNDA |
| 6 | ESCUELA Nº 21 |
| 7 | JARDIN Nº 11 |
| 8 | ESCUELA Nº 8 |
| 9 | JARDIN Nº 1 |
| 10 | DEP. DE OBRAS PUBLICAS |
| 11 | PEQUEÑO HOGAR |
| 12 | ESCUELA Nº 14 |
| 13 | CENTRO INFANTIL INTEGRADO |
| 14 | ESCUELA ESPECIAL Nº 3 |
| 15 | ESCUELA ESPECIAL Nº 2 |
| 16 | GABINETE PSICOPEDAGOGICO |
| 17 | ESCUELA COMERCIO Nº 1 |
| 18 | CANAL 13 |
| 19 | JUEGOS DE AZAR |
| 20 | INDUSTRIA Y COMERCIO |
| 21 | COMISARIA PRIMERA |
| 22 | BOMBEROS |
| 23 | INVESTIGACIONES |
| 24 | COMUNICACIONES |
| 25 | ESCUELA TECNICA Nº 1 |
| 26 | ESCUELA Nº 2 |

Es copia fiel del original

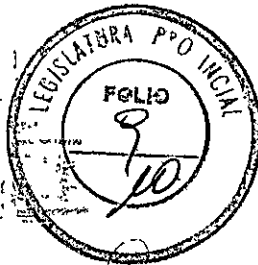
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicio Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO E N° 1667
USUARIA N. 27 OCT 1967



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
Dirección de Despacho

27

JARDIN Nº 4

28

SUPERVISION ESCOLAR

29

ESCUELA Nº 10

30

DEFENSORIA DE ACCION SOCIAL

31

DELEGACION DE GOBIERNO

32

ACCION SOCIAL

33

MINISTERIO DE TRABAJO

34

ESTADISTICAS Y CENSOS

35

REGISTRO CIVIL

36

RENTAS

37

ESCUELA Nº 23

38

RESIDENCIA ESTUDIANTIL

39

ESCUELA Nº 4

40

TIERRAS FISCALES

41

ESCUELA Nº 19

42

ESCUELA Nº 7

43

COMISARIA TERCERA

44

TESORERIA

45

DELEGACION DE DEPORTES

46

DELEGACION DE LEGISLATURA

47

ESCUELA ESPECIAL Nº 4

48

ESCUELA Nº 17

49

ESCUELA Nº 18

50

ESCUELA Nº 11

51

ACCION SOCIAL ALLEN 60

52

CASA DE GOBIERNO

53

ESCUELA DE POLICIA

54

ESCUELA DE ADULTOS

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicio Públicos

COPY ENVO REGISTRO
BAJO EL N° 166
USHUAIA 27 OCT 1984



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72

MIGRACIONES
GAMELA DE POLICIA
DELEGACION DE TRABAJO
RAYITO DE SOL
REGISTRO CIVIL CHACRA
COORDINACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION
OBRAS PUBLICAS
ESCUELA DE COMERCIO N° 2
ESCUELA DE COMERCIO N° 3
JARDIN N° 3
TELECOMUNICACIONES
RECURSOS NATURALES
DELEGACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION
ALBERGUE ESTUDIANTIL YIF
ALBERGUE ESTUDIANTIL YPF
CULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO HUEVO
COMEDOR DE YPF

INGENIERO DOMINGO EGIO
INTEGRANTE

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho